

<b>Propuesta</b>	<b>PR-URB-2021-09-01</b>
<b>sobre</b>	Aprobación definitiva del Plan Especial “Parque Empresarial San Andrés” y aprobación definitiva del Programa de Actuación.

**José Luis Bernal Sánchez, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2019-5500 y fecha 25 de noviembre de 2019, eleva al Pleno Ordinario del mes de septiembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente:**

### **PROPUESTA**

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2020, se aprobó inicialmente el “Plan Especial de Ordenación Urbana del Plan Parcial del Sector Terciario Industrial y de Servicios “Parque Empresarial San Andrés”, de Alcantarilla, con el objeto de proceder a la ordenación detallada de su ámbito, “de forma que contenga todas las determinaciones necesarias y suficientes para su incorporación al proceso de desarrollo urbanístico que se diseña en el Plan General”

Segundo.- Dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de julio de 2020, así como se notificó individualmente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito de actuación y que constan en el Catastro y Registro de la Propiedad, sometiéndose durante el plazo legal a información pública. Igualmente, el correspondiente edicto, se expuso en el Tablón de Anuncios municipal.

Tercero.- El Plan Especial aprobado inicialmente fue remitido a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Fomento e

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



Infraestructuras de la Región de Murcia, solicitando informe sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, que preceptúa el artículo 164 b) de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y urbanística de la Región de Murcia, organismo que emitió informe en fecha 11 de febrero de 2021, y en el que indica la conveniencia de subsanar deficiencias.

Igualmente se solicitaron diversos informes sectoriales a las posibles administraciones afectadas, y que obran al expediente.

Cuarto.- Durante el plazo de exposición pública se formularon alegaciones por el propietario de una de las parcelas, que, una vez debidamente informadas resultaron desestimadas.

Quinto.- En fecha 28 de junio de 2021, se presentó por la Junta de Compensación del Parque Empresarial San Andrés, nueva documentación para subsanar las deficiencias reseñadas en los informes sectoriales emitidos por las administraciones afectadas y por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Sexto.- Igualmente se presentó Programa de Actuación del Plan Especial de Ordenación Urbana del Sector de Suelo Urbanizable Terciario Industrial y de Servicios "Parque Empresarial San Andrés", de Alcantarilla, para su tramitación y aprobación, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 198 y siguientes de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. Programa de Actuación en el que, tal y como dispone el citado texto legal, se establecen las bases técnicas y económicas de la ejecución pretendida.

Séptimo.- Aunque las modificaciones propuestas presentaban carácter de "no estructurales", al no afectar a los sistemas generales, al uso global del suelo, ni a su aprovechamiento, ni reducían dotaciones o planteaban reclasificación alguna, se consideró que, dado que implicaban modificaciones respecto del documento inicialmente aprobado, resultaba conveniente proponer una modificación de la aprobación inicial de fecha 7 de julio de 2020, y la apertura de un nuevo trámite de información pública.

Octavo.- Por ello, en fecha 20 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación de la aprobación inicial del "Plan Especial de Ordenación Urbana del Plan Parcial del Sector Terciario Industrial y de Servicios "Parque Empresarial San Andrés". En igual fecha se procedió a la aprobación inicial del Programa de

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



Actuación del Plan Especial de Ordenación Urbana del Sector de Suelo Urbanizable Terciario Industrial y de Servicios “Parque Empresarial San Andrés”.

Noveno.- Ambos acuerdos fueron sometidos a exposición pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en fecha 2 de agosto de 2021, así como se notificaron individualmente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito de actuación y que constan en el Catastro y Registro de la Propiedad. Igualmente, el correspondiente edicto, se expuso en el Tablón de Anuncios municipal, sin que en el citado plazo se formulara alegación alguna.

Décimo.- En fecha 17 de septiembre se ha emitido Informe favorable por el arquitecto municipal en el que concluye que procede continuar la tramitación del expediente, con diversas consideraciones, dando en su momento, cumplimiento en los instrumentos de ejecución del planeamiento al contenido de los informes sectoriales emitidos en el trámite de consultas.

Decimoprimer.- En igual fecha, 17 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento de Alcantarilla, como órgano sustantivo del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, ha dictado Resolución por la que se formula Informe Ambiental Estratégico sobre el Plan Especial del Sector Terciario Industrial y de Servicios “Parque Empresarial San Andrés, en la que se concluye que el citado Plan Especial no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

En conclusión, teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, procede continuar la tramitación del procedimiento, por lo que, siendo competencia del Pleno de la Corporación “la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación”, tal y como dispone el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con lo que, para la tramitación de los planes especiales prevé el artículo 164 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, corresponde proponer al citado Órgano municipal la aprobación definitiva del documento que contiene el Plan Especial, así como la aprobación definitiva del Programa de Actuación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el **Concejal Delegado de Desarrollo Urbano** en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



## ACUERDOS

**Primero.-** Aprobar definitivamente el “Plan Especial de Ordenación Urbana del Plan Parcial del Sector Terciario Industrial y de Servicios “Parque Empresarial San Andrés”, de Alcantarilla instado por a “Entidad Urbanística de Compensación de la Unidad de Actuación Parque Empresarial San Andrés”, con el objeto de proceder a la ordenación detallada de su ámbito, “de forma que contenga todas las determinaciones necesarias y suficientes para su incorporación al proceso de desarrollo urbanístico que se diseña en el Plan General”, con las especificaciones contenidas en el informe técnico emitido por los servicios técnicos municipales.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Programa de Actuación del Plan Especial de Ordenación Urbana del Sector de Suelo Urbanizable Terciario Industrial y de Servicios “Parque Empresarial San Andrés”.

**Tercero.-** Publicar ambos acuerdos en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Remitir a la Dirección General competente en materia de urbanismo, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como una copia diligenciada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente y copia del expediente completo para su conocimiento y efectos oportunos.

**Quinto.-** Notificar los acuerdos a todos los interesados en el expediente.

**Sexto.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de lo acordado.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

